



Las Asociaciones judiciales se pronuncian sobre las secciones andaluzas

La Asociación Profesional de la Magistratura (APM), la Asociación de Jueces Francisco de Vitoria (AJFV), la Asociación de Juezas y jueces para la democracia (JJpD) y la Asociación de Jueces Foro Judicial Independiente (FJI) han emitido un comunicado de las secciones andaluzas.

En dicho documento han querido transmitir varias consideraciones, entre ellas que, [el Tribunal Constitucional \(TC\)](#) mediante sentencia de 10 de octubre de 2022 ha concedido el **amparo a una ciudadana por vulneración del derecho a un proceso sin dilaciones indebidas y que afecta a los juzgados** de lo social de Sevilla.

“Es exigible que jueces y tribunales cumplan su función jurisdiccional, garantizando la libertad, la justicia y la seguridad con la rapidez que permita la duración normal de los procesos, lo que lleva implícita **la necesidad de que el Estado provea la dotación a los órganos judiciales de los medios personales y materiales precisos** para el correcto desarrollo de las funciones que el ordenamiento le encomienda”, refiere la sentencia del TC.

Conforme con los datos publicados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), en 2021 el número medio de asuntos por juez, tanto los pendientes como los asuntos nuevos, ascendía en